

RESOLUCION No. 88-2-1-103777

00010

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de mayo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia COMERCIAL AGRICOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA) S.A.

QUE la señora Mercedes Santistevan de Noboa en su calidad de Presidenta de la compañía, con el patrocinio del abogado Luis Rojas Bajaña, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-1665-IA de mayo 5 de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1827 del 30 de agosto de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO APROBAR: a) el aumento de capital de COMERCIAL AGRICOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA) por TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en tres mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

I

11000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Sucesor
del Cantón Guayaquil

Foja 2 de 2

03777

Resolución No. 88-2-1-1-

Compañía: COMERCIAL AGRICOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA)

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) ~~cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley~~ **CAZAPSA**

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de junio de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

fy

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **31-AGO-1988**.

Dr. Carlos Estarellas Merino
Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SCdM/ci
DL:OAM/JIA
Exp. No. 5840-75

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 51.026 a 51.027, número 13.979 del Registro Mercantil y anotada ba

jo el número 20.211 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

5558?

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 15.818 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil